Ley Nº 4950, que autoriza transferencias dentro de la Ley de Gastos Públicos para el año 1958. G. O. Nº 8261, del 9 de Julio de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4950

ARTICULO UNICO:—Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1958:

DEL: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$ 70,000.00
G20401A	Servicios Personales	RD$ 70,000.00	
20403	SUBSISTENCIA DE LA AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$ 30,000.00
G20403B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 30,000.00	
20153	MARINA DE GUERRA		RD$ 11,835.00
G20153A	Servicios Personales	RD$ 9,000.00	
G20153	Atenciones Varias	RD$ 2,835.00	
		RD$ 11,835.00	
20111	ESTADO MAYOR GENERAL		RD$ 9,000.00
G20111A	Servicios Personales	RD$ 9,000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO		RD$ 257,911.26
G10411A	Servicios Personales	RD$ 257,911.26	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

30460	DIRECCION GENERAL DE RIEGO			RD$	1,765.00
G30469A	Servicios Personales	RD$	1,765.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

31401	HOSPITALES, SANATORIOS Y MATERNIDADES DEL ESTADO			RD$	1,610.00
G31401A	Servicios Personales	RD$	840.00		
G31401	Mantenimiento y Atenciones	RD$	770.00		
		RD$	1,610.00		

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

31101	DEPARTAMENTO DE TRABAJO			RD$	640.00
G31101A	Servicios Personales	RD$	640.00		

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

20158	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	769,240.66
G20158A	Servicios Personales	RD$	26,000.00		
G20158B	Otros Gastos Corrientes	RD$	9,770.69		
G20158C	Adquisición de Propiedades	RD$	1,618.87		
G20158	Atenciones Varias	RD$	728,851.10		
		RD$	769,240.66		

31210	SERVICIO DE SEGURIDAD			RD$ 163,632.43
G31210A	Servicios Personales	RD$	53,100.00	
G31210B	Otros Gastos Corrientes	RD$	13,329.74	
G31210C	Adquisición de Propiedades	RD$	97,202.69	
		RD$	163,632.43	
30220	POLICIA NACIONAL			RD$ 1,650,070.41
G30220A	Servicios Personales	RD$	1,132,227.72	
G30220B	Otros Gastos Corrientes	RD$	127,150.26	
G30220C	Adquisición de Propiedades	RD$	75,615.11	
G30220E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$	17,779.97	
G30220F	Subvenciones	RD$	26,889.98	
G30220	Atenciones Varias	RD$	270,407.37	
		RD$	1,650,070.41	
				RD$ 2,965,704.76

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20135	TECNICOS DEL EJERCITO			RD$ 13,672.00
G20135A	Servicios Personales	RD$	13,672.00	
20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA			RD$ 100,000.00
G20401C	Adquisición de Propiedades	RD$	54,000.00	
G20401E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$	46,000.00	
		RD$	100,000.00	
20153	MARINA DE GUERRA			RD$ 11,835.00
G20153B	Otros Gastos Corrientes	RD$	11,835.00	

30220	POLICIA NACIONAL		RD$1,650,070.41
G30220A	Servicios Personales	RD$1,119,552.72	
G30220B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 127,150.26	
G30220C	Adquisición de Propiedades	RD$ 75,615.08	
G30220E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 17,780.00	
G30220F	Suvenciones	RD$ 34,389.98	
G30220	Atenciones Varias	RD$ 275,582.37	
		RD$ 1,650,070.41	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

31210	SERVICIO DE SEGURIDAD		RD$ 897,102.40
G31210A	Servicios Personales	RD$ 53,100.00	
G31210B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 19,829.74	
G31210C	Adquisición de Propiedades	RD$ 221,821.56	
G31210	Atenciones Varias	RD$ 602,351.10	
		RD$ 897,102.40	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 168,520.25
G10340E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 148,520.25	
G10340B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 20,000.00	
		RD$ 168,520.25	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30176	EMBAJADA EN COSTA RICA		RD$	18,200.00
G30176A	Servicios Personales	RD$ 8,750.00		
G30176	Atenciones Varias	RD$ 9,450.00		
		RD$ 18,200.00		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	35,012.40
G10415Z	Para pagar deudas de años anteriores	RD$ 35,012.40		
10422	SERVICIO DE ARRIMO		RD$	945.00
G10422A	Servicios Personales	RD$ 945.00		

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	1,765.00
G10497A	Servicios Personales	RD$ 1,765.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	840.00
G10499A	Servicios Personales	RD$ 840.00		
31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA		RD$	30,640.00
G31365A	Servicios Personales	RD$ 8,640.00		
G31365B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 22,000.00		
		RD$ 30,640.00		

31340	LABORATORIO NACIONAL "DR. DEFILLO', C. T.		RD$	1,440.00
G31340A	Servicios Personales	RD$ 1,440.00		
31372	SERVICIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA		RD$	770.00
G31372	Mantenimiento y Atenciones	RD$ 770.00		

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	640.00
G10435A	Servicios Personales	RD$ 640.00		

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO

10429	DEPARTAMENTO TECNICO DE RECURSOS HIDRAULICOS, MINERIA Y PUERTOS		RD$	34,252.30
G10429	Atenciones Varias	RD$ 34,252.30		

RD$2,965,704.76

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 51 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 4951, que modifica varios artículos de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. G. O. Nº 8260, del 5 de Julio de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4951

Art. 1.—Quedan modificados los artículos 3, 9, 10, 12, 35, 73 y 133 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 4761, de fecha 1º de septiembre de 1957, para que rijan así:

"Art. 3.—El Ejército, La Marina de Guerra y la Aviación Militar, estarán formados por un Estado Mayor Conjunto, por Estados Mayores respectivos de cada uno de las Armas y unidades organizadas, entrenadas y equipadas pa-